

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid (capital). — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CELEBRACION DE NUEVA SUBASTA DE LAS FINCAS PROCEDENTES DEL LEGADO INSTITUIDO A FAVOR DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID, POR DON ANGEL MENEDEZ BIKVEL, EN TESTAMENTO ABIERTO OTORGADO EN 24 DE OCTUBRE DE 1906

Primera. Serán objeto de dicha subasta las siguientes fincas:

a) Urbana, casa cochera en la calle de la Fuente, del pueblo de San Martín de Valdeiglesias, señalada con el número 11 de la referida calle; comprende una superficie de 700 pies cuadrados, equivalentes a 65 metros con 20 centímetros, también cuadrados. Linda: por la izquierda o Mediodía, con otra finca propiedad de doña Paula Cabezuelo; por su derecha o Norte, con otra de doña Antonia Cañaverall; por su espalda o Poniente, con otra finca de la propia doña Antonia Cañaverall, y por el frente o Saliente, con la calle de su situación. Esta finca está valorada en 4.000 pesetas.

b) Rústica, un olivar cercado de pared, titulado «El Gaznacho» o «Gaznachillo», con un haber de una fanega, equivalente a 34 áreas y dos centiáreas, con 34 olivos. Linda: al Saliente y Mediodía, con otro olivar de don Antonio Sierra; al Poniente, con viña de doña Clara González Ayllón, y al Norte, con camino del Molino de Cantarranas. Esta finca está valorada en 3.530 pesetas.

Segunda. La subasta se llevará a cabo veinte días después de su anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el siguiente, si el día final fuese inhábil.

La presidencia del acto de la subasta será ostentada por el Excmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid o, en su caso, por el Diputado provincial en quien el mismo delegue, en los locales de la Diputación (calle de Velázquez, 89), donde dará comienzo a las once de la mañana del día correspondiente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 318 de la vigente ley de Régimen Local, el acta de la subasta será autorizada por el Ilmo. señor Secretario de la Diputación.

Tercera. Servirá de tipo para la subasta la valoración asignada anteriormente a cada uno de los inmuebles objeto de la misma.

Cuarta. Los licitadores deberán presentar sus propuestas en pliego cerrado, dirigido al Excmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, y cuyos sobres, con el rótulo de «Para la subasta de inmuebles sitos en término de San Martín de Valdeiglesias», deberán ser presentados en la Sección de Asesoría Jurídica y Propiedades y Derechos

de la Secretaría de la Corporación, durante las horas comprendidas entre las diez treinta y las catorce, precisamente los cinco días hábiles inmediatamente anteriores al de la subasta. En el pliego que aporten los licitadores, habrán de incluir el correspondiente resguardo del depósito necesario para tomar parte en la subasta, a que se alude en la cláusula siguiente.

En la Sección indicada de la Secretaría general de la Corporación estarán a disposición de los posibles licitadores el expediente administrativo formado para esta enajenación, así como los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta.

Quinta. Los licitadores presentarán sus propuestas determinando en cada caso la finca objeto de la subasta. No se admitirán posturas por precio inferior al fijado como valoración para cada uno de los inmuebles.

Sexta. Los licitadores habrán de constituir, previamente, en la Caja de esta Corporación, en concepto de fianza, la cantidad de 400 pesetas, si licitan por la finca a); 353 pesetas, si por la b), y 753 pesetas, si por ambas, equivalente al 10 por 100 de los precios respectivos.

Séptima. Serán de cuenta de los licitadores que resulten adjudicatarios, el importe de los anuncios de esta subasta, los gastos de otorgamiento de la pertinente escritura, impuesto de Derechos reales, timbre y cualquier otro que gravare la enajenación de los inmuebles subastados.

Octava. Serán adjudicadas provisionalmente las fincas objeto de la presente subasta a aquel o aquellos de los licitadores que hayan ofrecido precio superior, con absoluta separación para cada uno de dichos inmuebles.

Dicha adjudicación provisional se someterá al Pleno de la Corporación para su elevación a definitiva.

Novena. Hecha la adjudicación definitiva de cada finca, y una vez notificada ésta en forma, vendrá cada adjudicatario obligado a formalizar la pertinente escritura de compraventa y a satisfacer el precio y gastos que le correspondan, en término de treinta días hábiles, a partir de la notificación señalada, quedando entendido que, caso de no proceder al cumplimiento de aquellas obligaciones, quedará rescindido el derecho del repetido adjudicatario e incurso en las sanciones y responsabilidades previstas por las disposiciones aplicables.

Décima. Si algún licitador concurriese representado por tercera persona, deberá aportar la correspondiente escritura de mandato especial para intervenir en la subasta, debidamente bastantada por los Servicios Jurídicos de esta Corporación.

Madrid, 18 de febrero de 1952.

Modelo de proposición

(en papel reintegrado con póliza de pesetas 4,75 del Estado y 4,75 pesetas en timbres provinciales.)

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ... (indicar si obra en propio nombre o como apoderado y, en este caso, de quién), enterado del anuncio de subasta de inmuebles sitos en término de San Martín de Valdeiglesias, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ..., y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en dicha subasta, desea concurrir a la misma, y ofrece como precio: Por el inmueble urbano descrito bajo la letra a) del anuncio y condición primera del pliego, ... pesetas. Por el inmueble rústico designado con la letra b) de los mismos, ... pesetas.

Se comprometo, asimismo, de resultar adjudicatario, a formalizar la correspondiente escritura de compraventa y a satisfacer el precio y demás gastos que fueran de su cargo, en el plazo consignado en la condición novena del pliego de las que han de regir la subasta.

Madrid, ...

(O.—19.195)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El Excmo. señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de 21 de febrero de 1952, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de primer riego asfáltico superficial del afirmado de la carretera de El Molar a Rascafría, trozo comprendido entre el poste kilométrico número 33 (antiguo) y el final.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 475.410 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 13 de marzo próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 9.508,20 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare

proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 23 de febrero de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—19.200)

El Excmo. señor Presidente de esta Diputación, por su decreto de 23 de febrero de 1952, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de riego asfáltico de la carretera de Cadalso de los Vidrios a Cenicientos.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 388.815 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 13 de marzo próximo, a las doce y quince, en el Palacio de esta Corporación.

ción, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 7.776,30 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 23 de febrero de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—19.201)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 16 del actual, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de reparación de la explanación y afirmado del camino vecinal de Miraflores a Canencia, entre los perfiles a 1.340 y 8.000 metros del origen, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 22 de febrero de 1952.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—19.196)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 16 del actual, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Miraflores a Canencia, entre los perfiles a 8.000 y 12.000 metros del origen, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 22 de febrero de 1952.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—19.197)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 16 del actual, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de reparación y afirmado del camino vecinal de La Cabrera a El Berruoco, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 22 de febrero de 1952.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—19.198)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 16 del actual, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de rehabilitación del camino vecinal del apeadero de Tablada a la carretera nacional de Madrid a La Coruña, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 22 de febrero de 1952.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—19.199)

AYUNTAMIENTOS

NAVARREDONDA

Aprobada por este Ayuntamiento la Cuenta general del Presupuesto del ejercicio de 1951, y en cumplimiento y a los efectos de lo ordenado en el párrafo segundo del artículo 773 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la Cuenta del Presupuesto del citado ejercicio, con todos los justificantes, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y presentar reclamaciones y reparos contra las mismas.

Navarredonda, a 14 de febrero de 1952.—El Alcalde, Leoncio Romero.

(G. C.—842) (O.—19.184)

PELAYOS DE LA PRESA

El día 28 del actual, a las dieciséis horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o del que legalmente le sustituya, la subasta de maderas que a continuación se expresa:

La de 283 pinos, situados en el monte de estos Propios núm. 50 del Catálogo, denominado «Pinarejo y Vallefría», cuyo volumen está calculado en 151,156 metros cúbicos de madera y cuyo tope mínimo para la licitación es el de pesetas 21.503,45 y el tope máximo el de pesetas 23.798 (precio mínimo del metro cúbico, 142,26 pesetas, y máximo, pesetas 157,44).

Los adquirentes han de poseer los certificados de las clases A, B o C y hojas de compras de los anexos al mismo que deseen utilizar a los efectos de la adquisición, viniendo obligados los proponentes a presentar a la Mesa en el acto de la subasta, acompañando a la proposición el correspondiente certificado profesional, hoja de compras anexa que de-

seen utilizar, y sin cuyos requisitos serán desechadas sus ofertas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre, presentándolas en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día 27 del presente mes, acompañando a las mismas el justificante que acredite haber depositado en la Caja municipal o en la General de Depósitos o sus Sucursales el importe del 5 por 100 de la tasación del tope mínimo.

El que resulte agraciado en la licitación vendrá obligado a constituir en depósito, en la Caja municipal, a disposición del Ayuntamiento, y como garantía del exacto cumplimiento del contrato, el 20 por 100 del importe de la adjudicación, y a cumplir en todo con lo que exigen las condiciones facultativas y económicoadministrativas que sirven de base al remate.

Para el bastanteados de poderes ha sido designado uno de los señores Abogados de la Revista de Administración y Justicia Municipal «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados», que tiene sus oficinas en Madrid, calle Mayor, número 20.

Pelayos de la Presa, a 8 de febrero de 1952.—El Alcalde, Rafael Guilbert.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid ..., para la enajenación de ..., que cubican ... metros cúbicos de madera en el monte número 50 del Catálogo, denominado «Pinarejo y Vallefría», de la pertenencia del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

- a) Área económica correspondiente a la hoja de compras núm. ..., presentada ...
 - a) Índice de empresa, correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm. ..., presentada ...
 - Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...
 - Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta ...
 - b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada ...
 - c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a I b)
 - d) Índice adicional ...
 - I) Índice de adjudicación total (I=c I d) ...
- (Fecha, firma y rúbrica del proponente.)
- (G. C.—841) (O.—19.185)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que litiga en concepto de pobre, contra don Joaquín Unió Rel, sobre reclamación de cantidad correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días la finca especialmente hipotecada, y que es la siguiente:

Una casa, con un corral contiguo a la misma por su espalda, situada en la villa de Cherta y calle de la carretera de Gandesa a Tortosa, señalada con el número veintinueve, compuesta de planta baja y un piso, de superficie en conjunto ciento sesenta metros.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de marzo próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de cincuenta y cuatro mil pesetas, fijada en la escritura de préstamo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—6.769)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en las diligencias de exacción de costas impuestas a don Gratiniano García Pérez, en incidente de pobreza que siguió con don Luis Ruiz Cossío, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, los bienes embargados a don Gratiniano García Pérez, consistentes en enseres y géneros de papelería, que han sido tasados por el perito don Mariano Santamaría García y que quedaron depositados en poder del propio deudor.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de marzo próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de mil seis pesetas con cincuenta céntimos en que han sido tasados pericialmente dichos bienes, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—6.757)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, en los autos sobre depósito de mujer casada, promovidos por doña Julia del Río Rodríguez, representada por el Procurador don José Loraque, contra don Francisco Poch Sagnier, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de: La cuarta parte indivisa de la casa número doce duplicado, hoy catorce, de la calle de Montesquiza, de esta capital, cuya finca tiene forma de cuadrilátero.

y linda: al Oeste, o sea por su fachada, en línea de veintitrés metros treinta y tres centímetros, con la citada calle; y tres centímetros, entrando, en línea de al Sur o derecha, entrando, en línea de treinta y dos metros sesenta centímetros, treinta y dos metros sesenta centímetros, con solar de don Gabriel Cencillo Martínez; al Norte o izquierda, en línea total de treinta y tres metros treinta y cinco centímetros, con finca del señor Díaz Alvaro y solar de don Félix Herrero, y al Este o espalda, en línea de veintitrés metros cuarenta centímetros, con solar de don Policarpo Herrero. Estas cuatro líneas encierran una superficie plana de setecientos setenta metros cuadrados con treinta y dos centímetros, equivalentes a nueve mil novecientos veintidós pies cuadrados con ochenta y cuatro centímetros de otro. Es en el Registro de la Propiedad del Norte la finca número dos mil novecientos veinticuatro, tomo setecientos sesenta y nueve, ciento cincuenta y ocho de la sección segunda.

Tasada dicha cuarta parte indivisa en la cantidad de seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos. Se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de marzo próximo, a las doce horas.

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la tasación del inmueble, con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarse, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.376)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León Beloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que al expresado Juzgado y Secretaría de don José Torres Santos ha correspondido por repartimiento un escrito en el que don Eugenio Cuello Calón, natural de Salamanca, donde nació el veinte de octubre de mil ochocientos setenta y nueve, hijo de don Ciriaco y doña Elisa, de estado casado con doña María Pila Ruiz, y de esta vecindad, con domicilio en la calle del General Mola, número treinta y uno, solicita ser autorizado para que, tanto él como sus sucesores, puedan utilizar como uno solo los apellidos «Cuello-Calón», formado por la adición del primer de sus padres; consignando como fundamento de su pretensión la circunstancia de ser conocido no sólo en España, sino también en el Extranjero, debido a su labor docente en la Cátedra de Derecho Penal que desempeñó en la Universidad de Barcelona y desempeña en la de Madrid, trabajos y obras publicadas, por el apellido compuesto «Cuello-Calón», formándose así en el uso social un nuevo nombre distintivo de su familia que obliga a su reconocimiento oficial, a fin de que sus sucesores, con el uso de tal apellido compuesto, puedan acreditar su origen y sea conocida la ascendencia de que proceden.

Todo lo cual se hace público por me-

dio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de las provincias de Salamanca y Madrid, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la última publicación.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, Licenciado José Torres. El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León Beloso.

(A.—17.381)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, se ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida en nombre de don Luis, doña María Isabel y doña María del Carmen Castro Moreno, contra don Leoncio Navarro Menéndez, don Francisco Martínez Ponde, don Julio Fernández González y doña Josefa González Pérez, sobre que se declare disuelta la copropiedad existente entre los litigantes sobre la casa número nueve antiguo, hoy ocho, de la plaza de Puerta Cerrada, de esta capital, y se ordene su venta en pública subasta.

Y por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se emplaza a los referidos demandados, cuyos domicilios se desconocen, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, dos de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, por sucesión, Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.372)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número once se tramita expediente promovido por don Antonio Sánchez Rodríguez, natural de Lerín (Navarra), hijo de Sandalio y Gregoria, nacido el veinte de febrero de mil ochocientos noventa y uno, en súplica de que se le conceda autorización para modificar sus apellidos por los de «Sánchez de Lerín y Rodríguez».

Y por providencia de esta fecha, y en virtud de lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro Civil, se ha acordado publicar dicha solicitud en los periódicos oficiales, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde la última publicación del presente edicto.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, por sucesión, Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—17.377)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos incidentales seguidos en este Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, de que después se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a once de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio incidental seguidos entre partes: de la una, como demandante, la Sociedad «Motrandi, S. L.», representada por el Procurador don Francisco de Murga y Serret y defendida por el Letrado señor Rodríguez Sastre, y de otra, como demandados, don Bernardo García González, mayor de edad, casado,

industrial, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Félix Quesada y defendido por el Letrado señor Martín; doña Dolores Navarro Caballero, asistida de su esposo don José García Ruiz de Iniesta, mayores de edad, y de esta vecindad, representada por el Procurador señor Poblet y defendida por el Letrado señor Pardo; don Manuel Navarro Caballero, mayor de edad, y de esta vecindad, que estuvo representado en el turno de oficio por el señor Rodríguez Manteola, y en la actualidad en rebeldía; don Emilio Espinosa Querol, como tutor de don Emilio Navarro Caballero, declarado en rebeldía, y doña María Navarro Caballero, también declarada en rebeldía, entendiéndose las actuaciones respecto a los mismos en los estrados del Juzgado, sobre que se declare que la anotación preventiva de demanda acordada en los autos de mayor cuantía seguidos por «Motrandi, S. L.», con don Manuel Navarro Antón, después sus herederos, se convierta en inscripción de dominio y otros extremos,

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda incidental que en ejecución de sentencia firme formuló el Procurador don Francisco de Murga, en la representación de «Motrandi, S. L.», debo declarar y declaro que es procedente convertir en inscripción definitiva la anotación preventiva de la demanda verificada por la actora «Motrandi, S. L.», en el Registro de la Propiedad del Mediodía, de esta capital, para lo que servirá de título bastante la escritura pública de compraventa que se otorgara en ejecución de la sentencia principal de estos autos, y asimismo ordeno la cancelación e ineficacia de las inscripciones operadas con posterioridad a dicha anotación preventiva, y especialmente, la producida en ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete en favor del demandado don Bernardo García González, condenando a los demandados don Bernardo García González, representado por el Procurador don Félix Quesada Más; doña Dolores Navarro Caballero, representada por el Procurador don Fernando Poblet; don Emilio Espinosa Querol, como tutor de don Emilio Navarro Caballero; doña María Navarro Caballero y don Manuel Navarro Caballero, en rebeldía en este incidente, a estar y pasar por esta declaración y cancelación. Se imponen las costas de este incidente a los demandados. Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes en la forma que previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Pérez de la Ossa.

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a doña María Navarro Caballero, cuyo domicilio se ignora, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, en Madrid; a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Osa Rodríguez.

(A.—17.374)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, se hace saber: Que en los autos incidentales seguidos ante el mismo a instancia de Florencio Matía Marinas, contra don José María y don Angel Ligeró García y los ignorados herederos o causahabientes que pudieran estar interesados en los derechos de don Antonio Ligeró García, sobre resolución de contrato de arrendamiento del local tienda centro de la casa número cuatro de la calle de la Palma, de esta capital, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Miguel Antolín Saco, Magistrado, Juez de primera instancia número veintidós, de los de esta capital, con jurisdicción prorrogada a este de igual clase número veintitrés, de la misma, habien-

do visto los autos incidentales seguidos a instancia de don Florencio Matía Marinas, mayor de edad, viudo, comerciante y vecino de esta capital, el que ha estado representado por el Procurador don Santos Gandarillas Calderón y defendido por el Letrado don Andrés Colorado, contra don José María y don Angel Ligeró García, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de esta capital, los que han estado representados por el Procurador señor Oliva y defendidos por el Letrado señor Torralba, y contra los ignorados herederos o causahabientes que pudieran estar interesados en los derechos de don Antonio Ligeró García, fallecido arrendatario del local tienda centro de la finca de la calle de la Palma, número cuatro, sobre resolución del contrato de arrendamiento de dicho local; y ...

Que estimando la excepción formulada por el demandado de inadecuación del procedimiento empleado al reclamar, y sin entrar en el fondo de la cuestión litigiosa que venía a plantearse, debo declarar y declaro la nulidad de todas las actuaciones practicadas en el pleito, sin hacer a las partes expresa condena de las causadas en el mismo, que serán, respectivamente, de quienes las produjeron.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Antolín Saco (rubricado).

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos o causahabientes que pudieran estar interesados en los derechos de don Antonio Ligeró García expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S., Félix Calvo.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Miguel Antolín.

(A.—17.375)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número ciento veintidós, del año actual, se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Manuel Muniesa Mateos, en nombre y representación de don Fernando Durán Rey y de doña Vicenta Durán Rey, esta última con licencia marital para comparecer en juicio, contra otros y los desconocidos herederos de doña Manuela Cuadrón Lope, en paradero desconocido, y también contra todos los herederos conocidos y desconocidos de doña Paula Ruiz Montejo, arrendataria que fué del piso primero derecha de la calle de Santa Isabel, número diecisiete, de esta capital, que a su fallecimiento fué ocupado por la también fallecida la expresada doña Manuela Cuadrón Lope, sobre resolución del contrato de inquilinato del piso de referencia, por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a dichos demandados, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso cuarto, y personándose en legal forma en dichos autos, contesten la demanda, de la que se les da traslado; previniéndoles que caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que sirva de notificación, traslado y emplazamiento de los demandados, herederos—conocidos y desconocidos—de doña Paula Ruiz Montejo y herederos—conocidos y desconocidos—de doña Manuela Cuadrón Lope, todos ellos en paradero desconocido, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, A. Rodríguez.—El Juez municipal, José Martínez Vázquez.

(A.—17.360)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número seiscientos cuarenta y dos, de mil novecientos cincuenta y uno, se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, en nombre y representación de doña Clotilde y doña Josefa Sánchez y don Julio Mulas Herranz, contra otros y los ignorados herederos de doña Consuelo Abalos Pérez, continuadora ésta en el arrendamiento concertado por su fallecido esposo don Angel Vegue, del cuarto cuarto derecha, hoy sexto, de la casa número seis, hoy número doce, de la calle del General Pardiñas, de esta capital, sobre resolución del contrato de arrendamiento del expresado piso, en cuyo proceso se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Martínez Vázquez.—Juzgado municipal número tres.—Madrid, diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Como se pide por la parte actora, y en ejecución de sentencia firme, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo mil quinientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el ciento sesenta y dos de la ley de Arrendamientos Urbanos, requiérase a la parte demandada para que, en el término de seis meses, desaloje el local objeto del presente proceso, apercibiéndola que, de no verificarlo, se procederá a su lanzamiento sin consideración de ningún género y a su costa, requiriéndose y apercibiéndose a los ignorados herederos de doña Consuelo Abalos Pérez, por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y el otro se entregará a la parte actora para cuidar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—J. M. Vázquez.—Ante mí, A. Rodríguez.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación, requerimiento y apercibimiento a los fines y efectos expresados en la inserta resolución a los ignorados herederos de doña Consuelo Abalos Pérez, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, A. Rodríguez.—El Juez municipal, José Martínez Vázquez.

(A.—17.371)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de proceso de cognición, a instancia de don Inocencio Moirón González, contra doña Clara Gisbert Miguel, y en ignorado paradero, y últimamente domiciliada en la calle de Cartagena, número setenta y cuatro, y contra don Vicente García, en su propio nombre y como representante legal de su esposa doña Rosario López Allón, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso bajo, número tres, de la casa número setenta y cuatro de la calle de Cartagena, de esta capital, sobre cesión del expresado piso; en cuyos autos, por providencia del día del hoy, se acordó admitir a trámite dicha demanda y emplazar a los demandados para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles contestaran a la demanda ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serían declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Clara Gisbert Miguel, en ignorado domicilio, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Pedro Aragonés Alonso.

(A.—17.370)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado en esta fecha por el señor Juez municipal del Juzgado número doce, de los de esta capital, se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a la demandada doña Leonor Castellanos Vigo, domiciliada en la calle de Tarragona, número cuatro, piso primero, en los autos de juicio verbal que contra la misma se siguen por don Vicente Redondo Andrea, apoderado de don Regino Morillo Vaquero, sobre reclamación de cantidad, y cuyos bienes son los siguientes:

Un armario de dos cuerpos, con luna por dentro en su parte izquierda.

Una lámpara de cuatro brazos, de metal y madera, con cuatro globos pequeños y uno grande en el centro.

Para cuya subasta se ha señalado el día once de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento de la tasación, que asciende a la suma de mil pesetas, o consignarlo previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, haciéndose por último constar que los bienes embargados se hallan depositados en poder de la demandada, calle de Tarragona, número cuatro.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Gerardo Sánchez.—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.363)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud de acuerdo dictado por el señor Juez municipal número doce, de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número cincuenta y cinco, del año mil novecientos cincuenta y dos, seguido a instancia de don Paulino Monsalve Flores, como apoderado de don Guillermo Julio Moreno Ruiz, contra los ignorados herederos de don Pedro Alvarez Díaz, sobre pago de cantidad, se ha acordado citar a los demandados para que el día veintinueve del actual, y hora de las once y treinta de su mañana, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, al objeto de prestar confesión en juicio.

Y con el fin de que se cite a dichos demandados expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Gerardo Sánchez.—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.382)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, en nombre y representación de la Compañía Urbanizadora Metropolitana, Sociedad Anónima, contra doña Victoria Quesada Domínguez y otro, sobre pago de pesetas, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

ENCABEZAMIENTO

Sentencia

En Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital, ha visto el presente juicio de cognición, promovido por don Joaquín Reixa, como Procurador apoderado de

la Compañía Urbanizadora Metropolitana, Sociedad Anónima, y defendida por el Letrado don Félix Hernández Tapia, contra doña Victoria Quesada Domínguez, con domicilio desconocido, por lo que sería citada por edictos, y con don Ramón Bercedo Zorita, de cuarenta y dos años de edad, de estado casado, industrial, y domiciliado en esta capital, Alberto Aguilera, número veintisiete, sobre pago de tres mil ochocientos treinta y tres pesetas y costas; y

PARTE DISPOSITIVA

Fallo

Que declarando confesa a la demandada doña Victoria Quesada Domínguez en la certeza de la deuda reclamada en estos autos, la debo condenar y condeno, así como al otro demandado, don Ramón Bercedo Zorita, a que tan pronto como esta sentencia sea firme paguen a la Compañía Urbanizadora Metropolitana, Sociedad Anónima, o a la persona que legalmente la represente, la suma de tres mil ochocientos treinta y tres pesetas, por los conceptos que la demanda comprende y con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a dichos demandados. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Francisco Bernal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Victoria Quesada Domínguez, cuyo domicilio se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Francisco Bernal.—Visto bueno: El Juez municipal Juan Alberti de la Torre.

(A.—17.373)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal 380 del Código de Justicia Militar y 51 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Juicio verbal de faltas núm. 911, de 1952.—Moreno San Miguel (Francisco) y Morali Adema (Octavio) comparecerán el día 1 de marzo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—741) (B.—1.069)

Juicio verbal de faltas núm. 929, de 1952.—Avila Martínez (Antonio) comparecerá el día 8 de marzo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—742) (B.—1.068)

Juicio verbal de faltas núm. 937, de 1951, por hurto.—Carcedo Pérez (Casimiro) comparecerá el día 15 de marzo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—743) (B.—1.067)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 26.—Amparo Esteban Sanz, hija de Angel y de Amparo, domiciliada últimamente en la calle de Blasco de Garay, sin número (final), comparecerá ante este Juzgado, sito en Amor de Dios, núm. 1, piso tercero,

el día 27 de marzo, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra Filomena Caro Suero.

(B.—1.078)

Juicio de faltas núm. 19.—Isabel Fernández Rodríguez, hija de Anacleto y de Maria, domiciliada últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, núm. 66, comparecerá ante este Juzgado, sito en Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 27 de marzo, y hora de las once y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, contra Isabel Fernández Rodríguez.

(B.—1.080)

Juicio de faltas núm. 829.—Miguel López, domiciliado últimamente en la calle del Acuerdo núm. 39, comparecerá ante este Juzgado, sito en Amor de Dios, número 1, el día 20 de marzo, y hora de las doce y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por daños, contra Miguel López.

(B.—1.079)

Juicio de faltas núm. 821, de 1951.—Puente Capeans (Jesús), hijo de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Chinchilla, núm. 4, primero, comparecerá ante este Juzgado, sito en Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 27 de marzo, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones y estafa, contra el mismo.

(B.—1.077)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 95.438, por 1.600 pesetas, fecha 14 de junio de 1951, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 25 de febrero de 1952.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—17.380)

AVISO DE TRASPASO

Don Ruperto Gómez Palacios, propietario del establecimiento de ultramarinos sito en la calle Juan Pantoja, 9, y Topete, 16, cede el mismo en traspaso a don Juan Sebastián Velasco, con todos sus derechos y enseres.

Lo que se hace público por medio del presente aviso para general conocimiento de todos, entendiéndose que aquellos acreedores que no presenten su reclamación en el término de ocho días, a partir de la publicación de este aviso, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a la calle Juan Pantoja, 9, a don Juan Sebastián Velasco.

(A.—17.378)

AVISO

Por escritura pública otorgada el día 25 de febrero de 1952 ha sido traspasado el bar «Las Flores», Princesa, 81, de Madrid, por don José López Basanta a don Francisco López Fernández. Las reclamaciones todas que hubiere pendientes por cualquier concepto se harán personal y justificadamente al señor López, en la calle de San Blas, número 4, almacén de vinos, de nueve a catorce horas, dentro del plazo de ocho días naturales, contados desde la fecha de este anuncio, entendiéndose que la no comparecencia equivale a la renuncia del derecho que la Ley les concede.

(A.—17.379)